

CONVOCATORIA CONCURSO PROYECTOS DE CARROZAS EL BOLLO 2017

1. Convocatoria

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria de los Premios del "Concurso Proyectos de Carroza El Bollo 2017" en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución a lo dispuesto en la ordenanza general municipal de subvenciones y en la Base 52 de ejecución del presupuesto 2017

2. Presupuesto

Esta convocatoria, tiene un presupuesto máximo de 18.200 €, con cargo a la aplicación 151/33810/48000 otras transferencias festejos del vigente presupuesto municipal para el año 2017, con los siguientes máximos globales para cada premio: 6 premios de 2.800 € y 2 accesit de 700 € cada uno

3. Objeto y finalidad

Elaboración de maquetas y proyectos, con la finalidad de que los proyectos ganadores desfilen el día 16 y 17 de abril en las fiestas de Pascua- El Bollo.

La adjudicación de plataformas entre los seis proyectos ganadores, se hará mediante sorteo.

4. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlo. Beneficiarios

Asociaciones de ámbito preferentemente comarcal debidamente inscritas

5. Inscripciones

1º Se presentará un único proyecto en sobre cerrado, en cuyo exterior sólo figurará el título o nombre de la carroza. Dentro contendrá:

- Descripción de materiales.
- Número de figurantes que vayan, o bien sobre la carroza, o acompañándola, así como tipo de atuendo de los mismos.
- Leyenda explicativa del título o nombre dado a la carroza, así como la temática de la misma.

2º Así mismo, en un sobre cerrado, **aparte**, se adjuntarán los datos de la asociación o entidad participante.

Atención: en el exterior de este sobre, no figurará identificación alguna, salvo el título de la carroza, sólo y exclusivamente.

3º Se presentará **maqueta a escala del proyecto de la carroza**, con los máximos detalles posibles. En la misma sólo podrá aparecer su nombre o título, jamás distintivo alguno que la relacione con la entidad o asociación que la presenta.

4º La presentación de maquetas y proyectos, tendrá lugar en las dependencias de la Delegación Municipal de Festejos, sitas en la **C/ Ruiz Gómez, 21** el **día 10 de marzo de 9 horas a 13 horas** -

5º A la hora de realizar las carrozas, las entidades premiadas habrán de tener en cuenta que, la altitud máxima en la calle será de 5,00 m. (a efectos de respetar tendido eléctrico, farolas, etc...). El transporte o tiro de las mismas (tractor, vehículos todo - terreno) correrá por cuenta de los premiados. Por otra parte, habrán de contratar el consiguiente seguro de responsabilidad civil, que cubra los dos días de desfile (16 y 17 de Abril del año en curso).

6. Órganos y resolución

El órgano instructor del procedimiento será el Técnico municipal del Ayuntamiento de Avilés, Manuel Carlos Martínez de la Maza, quien adoptará todas las medidas necesarias para el desarrollo de la presente convocatoria.

El órgano competente para resolver será la Concejala del Area de Eventos, Deportes y Consumo a propuesta del órgano instructor, previo dictamen del Jurado.

7. Plazos de resolución del procedimiento

Un mes a partir de la finalización del plazo de presentación de la ficha de designación bancaria, según se indica en el punto 10 Pagos

8. Jurado

El jurado estará compuesto por cinco miembros, y actuando como Secretaria la Secretaria municipal o persona en quien delegue y Presidenta Elvira Barrio Vega

En base al artículo. 16 de la ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector público actuará como Secretario el miembro del jurado, elegido por éste, en el momento de la constitución del órgano colegiado. Conservará todos sus derechos como jurado

El fallo del jurado será inapelable

El premio podrá ser declarado desierto, en el caso de que así lo considere el Jurado

El día 10 de marzo, mismo día de las inscripciones emitirá su fallo el jurado y se conocerán los proyectos ganadores, a partir de los cuales se realizarán las carrozas que desfilarán los días 16 y 17 de Abril, con ocasión de las fiestas de Pascua-El Bollo.

9. Criterios de Valoración

Se valorara el motivo, originalidad, colorido, esfuerzo...

10 Pago

Los premios se entregarán mediante transferencia bancaria. A los premios otorgados se les aplicarán las retenciones e impuestos que marca la ley

Se entenderá como perceptor aquel que presente la ficha de designación bancaria y fotocopia de NIF/CIF en los horarios y lugar siguientes:

Plazos : 18.04.17 a 21.04.17

Lugar: Oficina de Festejos C/ Ruiz Gómez nº 21

horario: de 11 horas a 13 horas

La ficha de designación de cuenta bancaria se encuentra disponible en la pagina web del Ayuntamiento de Avilés, o bien puede recogerse en la Oficina de Festejos en los días y horarios anteriormente señalados

11 Premios

Se otorgarán 6 premios con una cuantía igual para cada uno de ellos de **dos mil ochocientos euros (2.800,00)**. Se establecen dos premios de consolación o accesit , dotados con **setecientos euros cada uno (700,00)**. **Total 18.200 €**

12 Publicidad

La convocatoria se publica en el talón de Edictos y en la web municipal

13. Aceptación de las cláusulas de la convocatoria e incumplimiento

1ª.-La participación en el Concurso conlleva la aceptación sin excepción alguna de las cláusulas de la convocatoria, así como de las posibles variaciones que establezca la Organización por causas de fuerza mayor.

2ª.-Aquellos que incumplan deliberadamente las cláusulas de esta convocatoria asumirán la plena responsabilidad de sus actos, con independencia de las sanciones que pudieran derivarse de la infracción de cualesquier disposición legal o reglamentaria.

14. Régimen de recursos

Contra la resolución del procedimiento conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la decisión del jurado. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse resuelto este, podrá considerar el mismo desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los seis meses siguientes ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo.

Asimismo, frente a la presente resolución puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la publicación de la decisión del jurado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, o cualquier otro recurso que estime procedente o conveniente.

15. Régimen supletorio:

En todo lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y disposiciones concordantes de aplicación. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Avilés